



Resolución Administrativa

N.º 061-2021-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 02 de agosto del 2021

VISTO:

El Memorando N° D000219-DIG-INAIGEM-PE-2021, de fecha 27 de julio del 2021 mediante el cual, la Dirección de Investigación en Glaciares solicita dejar sin efecto el trámite del expediente del fondo por encargo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059-2021-INAIGEM/GG-ADM de fecha 26 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 059-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 26 de julio del 2021, se AUTORIZÓ la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS - Investigador Principal del Proyecto PERU GROWS de la Dirección de Investigación en Glaciares, por el monto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), los cuales deberían ser utilizados para cubrir los gastos de la Inscripción al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistemas Neotropicales – Proyecto PERU GROWS, organizada por la Universidad Regional Amazónica Ikiam (Ecuador), a llevarse a cabo de forma virtual del 20 al 22 de octubre del 2021; para presentar el resumen denominado “Influencia de la gradiente de cobertura glaciar en la Biodiversidad de macroinvertebrados bentónicos, Cordillera Blanca-Perú” y cuya programación de ejecución del gasto fue requerido del 30 de julio al 01 de agosto 2021, con la finalidad de realizar el pago de la inscripción; en el marco del Proyecto: Peruvian Glacier Retreat and its Impact on Water Security (PERÚ GROWS), conforme a los considerandos de la presente resolución;

Que, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 01-2017-INAIGEM/SG, establece que: *“El uso de esta modalidad será regulada en cada caso; mediante una Resolución Administrativa específica, donde; a. Se describirá el objeto del Encargo, b. Se designará al responsable del manejo del fondo, c. Los conceptos del gasto clasificado por asignaciones específicas, fuente de financiamiento, meta presupuestal e importes, d. El tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para la que se generó el Encargo, e. Plazo para la rendición de cuentas, concordante con la normatividad vigente”;*

Que mediante Memorando N° D000219-DIG-INAIGEM-PE-2021, de fecha 27 de julio del 2021, la Dirección de Investigación en Glaciares, solicita dejar sin efecto el trámite del expediente del fondo por encargo aprobado mediante Resolución

Administrativa N° 059-2021-INAIGEM/GG-OADM, por el importe de S/. 650.00 asignado a Edwin Anibal Loarte Cadenas - Investigador Principal del proyecto Perú GROWS;

Que, con Informe N° D00103-ELC-PI GROWS-SDIG-DIG-INAIGEM-2021, de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS - Investigador Principal del Proyecto PERU GROWS, comunicó que, cuando ya se había contado con la resolución de aprobación, los encargados de realizar el evento informan mediante correo que la modalidad de pago va ser gratuito debido a las condiciones de pandemia, así como los acuerdos mantenidos con el comité organizador del congreso, no se realizara el cobro para la presentación de las ponencias orales o poster, por tanto concluye y recomienda que, por el hecho imprevisto suscitado del cambio de las modalidades para las inscripciones al evento por que sea de manera gratuita y sin ningún costo alguno, el fondo por encargo destinado a dicho gasto no se podrá ejecutar como lo planteado en un inicio, recomendando dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 059-2021-INAIGEM/GG-OADM y todos los procedimientos que se realizó como la certificación presupuestal y los procesos que se requieran ante esta situación generada de manera imprevista;

Que, conforme a la justificación realizada por la Dirección de Investigación en Glaciares - Investigador Principal del Proyecto PERU GROWS, resulta necesario emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Resolución Administrativa del fondo por encargo aprobado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001- 2021-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable (e) de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de Creación del INAIGEM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 01-2017-INAIGEM/SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2021-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 059-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 26 de julio del 2021, mediante el cual se AUTORIZÓ la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS - Investigador Principal del Proyecto PERU GROWS de la Dirección de Investigación en Glaciares, por el monto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), los cuales deberían ser utilizados para cubrir los gastos de la Inscripción al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistemas Neotropicales – Proyecto PERU GROWS, organizada por la Universidad Regional Amazónica Ikiam (Ecuador), a llevarse a cabo de forma virtual del 20 al 22 de octubre del 2021; para presentar el resumen denominado "Influencia de la gradiente de cobertura glaciar en la Biodiversidad de macroinvertebrados bentónicos, Cordillera Blanca-Perú" y cuya programación de ejecución del gasto fue requerido del 30 de julio al 01 de agosto 2021, con la finalidad de realizar el pago de la inscripción; en el marco del Proyecto: Peruvian Glacier Retreat and its Impact on Water Security (PERÚ GROWS), conforme a los considerandos de la presente resolución;

Artículo 2.- Disponer que Logística realice los trámites administrativos que corresponden.

Artículo 3.- Notifíquese al servidor EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Oficina de Administración en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.